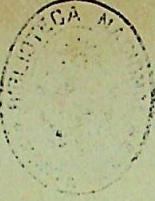


SABADO LOS MIÉRCOLES
VIERNES Y DOMINGOSDIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Calle Colón 11—Minas.ADMINISTRADOR:
José M. Montori.


LA UNION

No se devolverán los originales.
La correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUBSCRIPCION	
Un mes.	\$ 1.00
seis meses adelantados.	5.00
Un año.	10.00
Alquiler.	0.10
Total.	0.20

Nuestro corresponsal en París para av-
y publicaciones es el Señor A. LORET
1 director de la Sociedad Mutua de Pa-
veldad, n.º 61, Rue Gaumartin

LA UNION

Minas, Setiembre 20 de 1895.

Certificados de Tesorería

Los certificados de tesorería han sufrido una nueva alza, y esto refleja honra y prez sobre el gobierno, que es a quien se acuerda con esta suba, un voto de confianza.

Mal les habrá sabido a los pesimistas la tal noticia, pero ella, está fundada sobre los números y por tanto pesa como plancha de plomo sobre las ideas propagadas por los que no tienen mas ocupación, que presentar al país agobiado por un cúmulo de desastres.

Son los certificados de tesorería los valores más buscados hoy, y los especuladores compranlos con preferencia a otro título alguno.

Esto indica la confianza que se deposita en el gobierno actual, el cual, apesar de luciar con una situación poco halagüeña cumple sus compromisos con toda religiosidad.

Como prueba de lo que dejamos afirmado presentamos un pequeño cuadro de las últimas operaciones oficiales, verificadas en la bolsa de la Capital.

Certificados de Tesorería
Mayo 98.10%
Junio 96.70%
Julio 94.80%

Es decir, que ni la deuda Interior Unificada, ni las cauciones de la Deuda Amortizable Ditrada, ni aun la Consolidada, alcanzaron estos precios en los mercados extranjeros.

Solo cuando los gobernantes ofrecen garantías indudables de cumplir sus compromisos, puede una deuda interna tomar este valor real, y este hecho, desvirtúa completamente las alarmas extendidas y fundadas sobre nuestro estado económico.

Desde un principio fuimos partidarios de la medida tomada por el Sr. Vidiella, al proponer

la fundación de los Certificados de Tesorería como medida administrativa, hoy que vemos que esos títulos figuran en primera línea en nuestras operaciones oficiales, no nos pesa haberlos prestigiado.

Los hechos nos convencen de la bondad de determinación y por esto, nunca seremos con ellas pesimistas.

(REMITIDO)

ISE VIENEN, SE VIENEN!

¡Qué delito grave cometen los orientales que piensan profanar el suelo de la Patria en son de guerra!

Tal gravedad el reviste, que no queremos creerlo, por más que cada vez mas se acentúen los rumores de la revolución.

¿Qué nos traen con ella? acopio de oro, libertades de que hoy gozamos en plena amplitud? ¡Qué insensatos, señor, qué insensatos!

Porque bien mirado, la suma de libertades y prerrogativas civicas a que puede aspirar el ciudadano, nos las ha dado un gobierno colorado, lo mismo q. los co'orados fueron los que evolucion sobre evolución condujeron al país al estado en que hoy se encuentra.

¿Qué no es alhigüeño? ya lo sabemos; pero que primicias nos ofrecen los otros partidos con su uso nada?

Un gobernante civil que encuadra sus dederas al desarrollo de los sucesos, que prestigia el progreso del país al alcance de sus recursos monetarios, que acuerda todos los dones de la democracia a sus habitantes que mas puede exigirse?

Es que nuestros enemigos políticos, descontentos con Latorre, suribundos con Santos, contemplativos con Tajes, intrajacentes con Herrera y abusivos con Borda no persiguen mas que el poder, el cual en su posesión, sera bandera de exclusivismo condenable, causa de retroceso grave para las fuerzas animadas del país.

¿Qué ejemplos han legado a la historia de sus administraciones infecundas, para que la op-

ción, hoy les libre su curso?

¡Insensatos, cien veces insensatos!

Viven en la opulencia los directores del movimiento, que se supone existe, opulencia conquistada con el sudor del pueblo que hoy quieren engañar con supuestas tiranías, y todavía aspiran al mas allá, al poder, discernido sin trabas, sin límites a su oligarquía. ¡Insensatos, mil veces insensatos!

Pero todavía existe el partido colorado, todavía rama la virilidad, y la unión que le hizo triunfar de sus cruzadas redentoras y creando los ilusos, todavía las dianas triunfales, auguran días de felicidad magnífica para esta Patria tan sufrida, tan grandiosa para los buenos orientales.

X.

LEY DE PATENTES DE GIRO

PARA LOS

Departamentos del Litoral e Interior

Para el Año Económico 1895-96

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Artículo 1º. Durante el año económico de 1895-96, en los departamentos de Canelones, Cerro-Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Maldonado, Minas, Paysandú, Rio Negro, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, el impuesto de patentes, dividida en patentes fijas y patentes proporcionales, recaerá únicamente sobre los oficios, profesiones y ramos de industria y de comercio que especifican los artículos siguientes:

Art. 2º. Las patentes fijas se aplicarán por categorías y cuotas contributivas como a continuación expresan:

1ª. CATEGORIA

Pagaran cinco pesos

A—Vendedores ambulantes de chucherías y baratijas de confeción extranjera.

Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, sin ca-

rro ni carguero.

B—Romendones de calzado, ambulantes con asiento fijo.

C—Puestos inmóviles en los mercados, donde se venda verduras, frutas, huevos y aves.

D—Cancha de pelota, de bolas, de bolos y cualquier otro juego o ejercicio físico.

2ª. CATEGORIA

Pagaran diez pesos

A—Tacheros, hojalateros, caldereros y estanieros ambulantes.

B—Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, con carguero, por cada uno de estos.

C—Vendedores ambulantes de kerosene, sal, azúcar, grasa carné y sus preparaciones, mantequilla, queso, frutas, huevos, aves, verduras, masas, dulces, galletas, fiestas, té, café, chocolate, yerba-mate, hielo, helados, maíz, arocho, graniza, pasto, trigo, harina, carbón, jabón, velas, escobas, plumeros, cepillos, esponjas, tijeras de yeso, artículos de afeitar, botellas vacías, jaulas y pájaros, sillas ordinarias, sellos para marcar ropa usada.

Todos aunque vendan uno solo de los artículos especificados en esta letra, pero con derecho a vender también los artículos detallados en la letra A de la primera categoría.

Cuando sean los mismos agricultores quienes venden huevos frutas aves verduras, mantequilla y queso, se hallarán exentos de pago de la patente que se establece en el inciso C. de esta categoría.

3ª. CATEGORIA

pagaran quince pesos

A—Tacheros, hojalateros, caldereros y estanieros con asiento fijo.

B. Los negocios especificados en la letra C. de la categoría anterior cuando tengan asiento fijo de despacho público, sea en el interior de los mercados, sea fuera de ellos.

C. Vendedores, ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, con carro, por cada uno de estos.

D. Maestros albañiles; arquitectos y empresarios ó constructores de obras.

E.—Máquinas de picar tabaco, prensas de enfardar, establecidas dentro de los ejidos, ciudades, villas y pueblos.

F—Talleres de retajaría y piatería.

G—Carpinteros de carretas de campo, con ó sin fragua, y carpinteros obra blanca.

H—Mesas de billar en "almacenes, cafés, confiterías, fondas, hoteles y toda clase de Sociedades ó

centros sociales.

Depósitos de carrozas de alquiler, donde no se alquilen, siempre haya en ellos mas de un carro.

4ª. CATEGORIA

Pagaran veinticinco pesos

A—Acopiadores ó que se ocupen de compra-venta de frutos del país, sin tener depósito.

Agrimensores.

Corredores.

Rematadores ó martilleros.

Escrivanos.

Contadores entre partes y balcedores públicos, ó los que sin título practiquen operaciones de ese orden ante los Jueces Letrados.

Simples agentes de fábricas ó casas comerciales establecidas en el país, que actúan en otro departamento que no sea aquél en que funcione fábrica ó casa comercial.

Escritorios ó agencias de negocio en general.

B—Hornos de ladrillos, con excepción de aquellos cuyos productos se destinan exclusivamente a construcciones de las propiedades donde se sitúen.

Caleras.

Canteras.

C—Barracas de huesos, trapos hierros viejos, materiales de construcción usados, cascós y cajones vacíos, sal, kerosene, pasta y paja.

D—Boticas ó farmacias situadas en ciudades ó villas cabezas de departamentos.

Confiterías.

Sastreterías donde se vende ropa hecha.

E—Fábricas de carros y carrocerías.

Fanaderías situadas en ciudades, villas y pueblos.

Fondas sin despacho de bebidas, situados dentro de los ejidos de los pueblos.

5ª. CATEGORIA

Pagaran cincuenta pesos

A—Médicos, con excepción de los que ejerzan el cargo gratuito de supernumerarios de policía.

Abogados.

Unos y otros establecidos dentro de los ejidos de ciudades, villas y pueblos y cuando hayan transcurrido tres años desde la recepción de sus respectivos titulos.

B—Compradores de sueldos y liquidaciones del Estado.

C—Caballerizas y cochelerías.

Cafés.

Despachos de bebidas.

D—Depósitos de productos agrícolas ó ganaderos, cuyo origen sea extraño a las propiedades donde aquellos estén situados, con excepción de acopios, que no excedan de 1,50 pesos al año, en las casas de comercio ya patentadas por otro concepto.

E—Astilleros.
Varaderos.

6^a CATEGORIA**Pagan setenta pesos**

A—Mercachifles ó tenderos ambulantes, sin carro ni carguero.

Vendedores ambulantes de artijas.

B—Establecimientos, que aunque denominados cafés, expendan comidas y bebidas.

Confiterías que á la vez expendan café, comidas ó bebidas.

Clubs y casinos que expendan comidas, ó vinos, ó refrescos, ó café.

C—Barracas de carbon de piedra situadas fuera de la ribera de los ríos.

D—Graserías de yeguas y las de animales empleados en el consumo.

Velerías simples.

Jaboneras simples.

Fábricas de cerveza, hielo y aguas gaseosas.

7^a CATEGORIA**Pagan cien pesos**

A—Mercachifles ó tiendas ambulantes, con carro ó carguero, por cada uno de éstos.

B—Comisiones ó agentes de fábricas extranjeras conocidos con el nombre de *commis voyageurs*.

C—Casas de préstamos prendarios, aunque estos revistan forma de compra con pacto de retroventa.

(Continuará)

SECCION NOTIGIAS

AGRADECIMIENTO—Los deudos de D. Domingo Lenzi, agradecen la demostración de condolencia, dada por la sociedad de Minas, con motivo del funeral que tuvo lugar en esa parroquia, el dia nueve del corriente.

Siendo fiesta nacional en Italia los días 20, 21 y 22 del corriente, y a pedido de la Legación de Italia, el Sr. Ministro de Gobierno pasó á las Gefaturas Políticas el siguiente telegrama:

Ministerio de Gobierno
Montevideo
á Jefe Político
Minas

Comunico á V. S. á sus efectos que ha pedido de la Legación de Italia por intermedio del Ministerio respectivo, el Gobierno no ha dispuesto se permita á los residentes italianos enarbolar el pabellón de su nacionalidad los días 20, 21 y 22 del corriente con motivo de la fiesta del 20 de Setiembre, saluda á V. S.

A pedido del Sr. Llorente, en cargo del Cementerio Rural de Cerro Pelado, procedió el dia 12 del corriente el Sr. Teniente Cura de esta Parroquia Sr. Domingo á bendecir el lugar de las sepulturas y panteones que se piensan construir, lo mismo que los cuatro ángulos del área encerrada con destino á Cementerio.

A esta ceremonia religiosa que tuvo lugar en la tarde del 12 asistió una numerosa concurrencia.

Nos escriben de aquel punto, manifestandonos que el Señor Domínio ha conquistado el aprecio de aquel vecindario, y que el jóven sacerdote tratando á aquellos habitantes con una cultura y tacto esquisitos ha dejado allí muy buenos amigos y grata recordación.

Siguen muy adelantados los trabajos relativos al censo departamental. En breve tiempo la Jefatura Política una vez terminados esos trabajos dará publicidad á esos datos interesantes que revelan una labor precisa y el interés que nuestros mandatarios sienten por todo lo que importa un progreso.

Hasta ahora, solo tuvimos el gusto de ver algunos censos nacionales, y esos datos recojidos con toda minuciosidad, demuestran la competencia de los funcionarios encargados de la obra y la paciencia suma con que han sido cumplidas las órdenes impartidas por el Sr. Jefe Político á fin de hacer eficaz el trabajo realizado.

Algunas secciones arrojan un total de 5 ó 6 mil habitantes y todo nos hace esperar en el resumen general un importante crecimiento en nuestra población.

Esta es la obra patriota que en estos últimos meses ocupó á nuestras policías, las cuales, apesar de múltiples ocupaciones, dieronle cima con toda prontitud.

Revelación mas plena de la bondad del personal de policía del Departamento, no pudiera encontrarse.

Mientras se ataca al Sr. Jefe Político y á sus subordinados, acusándolos de apáticos antiprogresistas, se producen estos desmentidos tan elocuentes, porque contra los hechos que relatamos de nada valen las afirmaciones calumniosas del solo órgano que en el Departamento, intenta combatir la actual administración.

¡Qué contrast!

¡Cómo se revela en él la pasión partidaria que cierra toda entrada á la verdad y que solo se inspira en el rencor mas profundo!

No batan palmas nunca, porque no tienen la virtud de imponer á unos idóneos que persiguen forma mediocre, el sentimiento del bien general que reportan las administraciones honestas y de labor.

Pero sus prácticas no surtirán el efecto deseado, porque apreciadas bajo su distintivo de odio político, en que son inspiradas, nadie les dará importancia ni mérito.

Esperamos, dar pronto á nuestros lectores la prueba ofrecida, que acusará actividad, donde se quiere hacer aparecer inercia.

Hé aquí los últimos telegramas recibidos sobre la revolución Cubana.

MADRID, 17.—Telegrama recibido de la Habana anuncian que Cantero, uno de los principales jefes revolucionarios, ha sido muerto en un combate cerca de Guadalupe.

Otra partida revolucionaria al mando de Núñez ha sido completamente derrotada cerca de Conda-

do. Los revolucionarios sufrieron numerosísimas bajas.

HABANA, 17.—El general Martínez Campos llegó hoy a Cienfuegos.

En esa ciudad hallanse ahora 12,000 soldados bien armados y equipados, listos para entrar en campaña.

MADRID, 17.—En los círculos militares se dice que es probable que asciendan á 50,000 hombres la próxima expedición de tropas que se va á enviar á Cuba.

El Dr. José R. Mestre comprende perfectamente el mérito de la Emisión de Scott. Véase lo que escribe este facultativo.

La administración del aceite de hígado de bacalao presenta dificultades, á veces invencibles, á causa de su gusto y olor intolerables para muchos enfermos. Siendo un agente terapéutico de tanta importancia—especialmente para el tratamiento de las manifestaciones escrófulosas del reumatismo de las enfermedades de la piel etc., se comprende el valor de la Emisión de Scott que presenta este remedio bajo una forma que no solo lo hace agradable al paladar, sino por su extrema división facilita notablemente su absorción.

Me place, pues, añadir este testimonio al sinúmero con que cuentan sus preparadores, Señores Scott y Bowne.

DR JOSE R. MESTRE
Montevideo, Setiembre 10 de 1891.

DR. JUAN RISSO HERRERA.—Pone en conocimiento de su cliente y del público en general que acaba de recibir de París nuevos aparatos de electricidad médica con los cuales ha completado su gabinete electro terápico dándole al tratamiento de las neuralgias, parálisis, contracturas, espasmo, afrosas musculares y enfermedades nerviosas en general.

En dicho gabinete se encuentran además aparatos de galvano cátodo para el tratamiento sin sangre y sin dolor de la hipertrofia de las amigdalas en niños y adultos de las granulaciones y otras afecciones faringeas y para la extirpación de tumores de la piel y de las mucosas accesibles.

El tratamiento se hará en el consultorio, salvo los casos que el enfermo no pueda absortamente currir á él.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Doctor Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Pérez, emplazándose a Don Eugenio Pérez, así como á las demás personas que por cualquier título s' consideren coj derecho á sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Setiembre 11 de 1895.

Francisco E. Silva.—Actuario.

OFICINA DEL REGISTRO

DE ESTADO CIVIL

DE LA 1.^a SECCION

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el dia 14 del mes de Septiembre del año 1895, á las horas 3 p. m. Apeticion de los interesados hago saber: Que han proyectado contrar matrimoniante este Juzgado: DON VIDAL GIMENEZ, de estado soltero, de nacionalidad Oriental, nacido en Solis 2.^a sección de 28 años de edad, domiciliado en San

Francisco, de profesión industrial, hijo de Don Mariano Giménez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, domiciliado en Solis 2.^a sección, de profesión Hacienda y de Doña Cresencia Guadalupe, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada en Solis 2.^a sección de profesión ocupaciones de su sexo; y DOÑA RAMONA BORSANI, de estado soltera, de nacionalidad Oriental, nacida en Solis 2.^a sección, de 17 años de edad, domiciliada en San Francisco, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Eduardo Ortega.
Oficial del Estado Civil.

En la ciudad de Minas, el dia 14 del mes de Setiembre del año 1895 á las horas 2 p. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado contrar matrimoniante ante este Juzgado: Don

SOLANO PRIETO, de estado soltero, de nacionalidad Oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en San Francisco, de

profesión criador, hijo de Don Tométo Prieto, de estado casado de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Ceboíatl número 62, de profesión correista y Doña Josefina Olivera, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, donada en la calle Ceboíatl número 62 de profesión ocupaciones de su sexo; y Doña Luisa

Lorenzo, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en la Avenida 7.^a sección, de 18 años de edad, domiciliada en San Francisco, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de don José Lorenzo, de estado casado, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliado en San Francisco, de profesión criador, y de Doña Isabel García, finada de nacionalidad oriental.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa, como lo manda la Ley.

Eduardo Ortega.
Oficial de E. Civil

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

AVISO

Esta Corporación en el deseo de secundar los propósitos de la Comisión de Registro de Servidores de la Independencia Nacional; solicita de los habitantes de la Ciudad y Departamento se sirvan enviar a la oficina todos aquellos datos conducentes á su propósito, como ser: fecha de nacimiento, lugar donde se halle sepultado y su calidad, sea de civil ó militar con las ampliaciones que para mejorclarimiento parezcan oportunas de todos aquellos que conozcan hayan servido en aquella época.

Minas, Setiembre 9 de 1895.

Tomas Piviz.

Presidente.

uan M. Ros.
Secretario.

COMISION DE SALUBRIDAD

AVISO

Habiendo notado esta Comisión que parte de la población hace caso omiso al cumplimiento de las disposiciones dictadas respecto á la conservación, en estado de limpiaza, de los frentes de las propiedades, se previene; de acuerdo con lo dictaminado o por el Reglamento respectivo que si dentro el término de quince días no se hubiere llenado lo exigido, la Comisión procederá como corresponde.

Minas, Agosto 23 de 1895.

usto M. Silvera

Presidente

B. Vidal
Sra. Ad-hoc

JUZGADO DE PAZ DE LA 1^a SECCION**EMPLAZAMIENTO**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Balvín del Puerto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á cir providencias en los autos que sigue contra Don José Uzaga, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere de pagar por derecho.

Minas, Julio 23 de 1895.

Eduardo Ortega.

Juez de Paz

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 307 del Código de Pto. Civil, se cita, llama y emplaza á Don Juan González para que dentro del término de 30 días, comparezca por sí ó por apoderado á estar a derecho en el juicio que le ha promovido Doña Carmen Dorrego sobre pension alimenticia, bajo apercibimiento de procederse en la forma que determina el art. 308 del propio Código.

Minas, Setiembre 12 de 1895.

Francisco E. Silva.—Actuario.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada ante el Escritor Pùblico don Carlos Fernández, con fecha 26 del que rige la caja comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de IRIGARAY Y RAZQUIN, ha quedado, por disolución de sociedad su activo y pasivo á cargo de D. Pedro Razquin, lo que se hace saber para los fines á que hubiere lugar.

Minas, Agosto 26 de 1895.

Pedro Irigaray

Juzgado de Paz de la 2.^a Sección del Departamento de Minas**AVISO**

AV

INDICADOR MINAS

Senador—Don Prudencio Ellaur
Repre.—Don C. de Arteaga
id. —“ F. A. Vidal
id. —“ F. Fernandez

Gestura Política—Plaza Libertad
esquina Solis
Jefe Político—Coronel Graduado

D. Enrique Gerona

OFICIAL 1º.—D. Francisco Suarez.

< 2º.—D. Rufino M. Larrosa

AUXILIAR—D. José Poggi y Macie

ALCAIDE—D. Pedro Trelles

INSPECTOR—

DE POLICIA—Cnel. Gdo. B. Silveira

COMISARIAS

Primera Sección Urbana

Comisario—Cap. D. A. Ghizzoni

Sub. —“ Tte. Santiago Claver

2.ª SECCION URBANA

Comisario—Don Abelino Gerona

Sub-Crio—Aníbal Jacomazzi

Primera Sección Rural

Gm. Tte 1º—Don A. Garcia

Sub. id. —D. J. Cruz

2.ª SECCION (SOLIS)

Comrio.—D. Arturo Gerona.

Sub- id.—D. Felipe de los Campos

3.ª SECCION RURAL

Comrio.—D. Juan Colman.

Sub-id.; Sub-Tte. D. P. Sierra

4.ª SECCION RURAL

Comrio.—D. Pablo Carballo

Sub. id. —D. Antonio Caballé

5.ª SECCION RURAL

Comrio.—Sub Tte. Don S. Nuñez

ub-id —D. Eustacio del Puerto

6.ª SECCION RURAL

Srio. Tte.—D. A. Rodriguez

Sub. id. —D. José Silveyra

7.ª SECCION RURAL

Crio. Optan—D. D. Suarez.

Sub-id. —D. Manuel Baz.

8.ª SECCION RURAL (N. PEREZ)

Comrio.—D. Manuel Carballo

Sub-id. —Tte. D. M. Maidana

—

AYUDANTE DE LA GEFATURA

eniente 2.º—D. Luis Ornikon

—

SECRETARIO PRIVADO

Don Eusebio Gerona

Juzgado etrado—Calle Maldona

do (sq. M.)

Juez—Dr. D. D. J. Pittamiglio.

Actuario—Escr. D. F. E. Silva.

Alguacil—D. Pablo E. Zino n.

—

JUZGADO DE PAZ

1.ª SECCION JUDICIAL CIUDAD

Juez de Paz don Eduardo Ortega.

Tte. Alcalde — Isidro Benavente.

2.ª SECCION JUDICIAL (SOLIS)

Juez de Paz D. Carlos M. Gerona

3.ª SECCION JUDICIAL (SANTA LUCIA)

Juez de Paz D. Andrés García (hijo)

4.ª SECCION JUDICIAL (GAETAN)

Juez de Paz D. Bonifacio Umpierrez

5.ª SECCION JUDICIAL (POLANCO)

Juez de Paz don Cecilio J. Carballo.

6.ª SECCION JUDICIAL (B. NEGRA)

Juez de Paz don Caraciolo Ferrei

ro.

7.ª SECCION JUDICIAL (MARMARAJA)

Juez de Paz D. Genaro B. Carril.

8.ª SECCION JUDICIAL (Ayguas)

Juez de Paz D. Francisco Amitiáñez

9.ª SECCION JUDICIAL (GUTIERREZ)

Juez de Paz D. Francisco P. Díaz.

10.ª SECCION JUDICIAL (GUTIERREZ)

Juez de Paz D. Francisco P. Díaz.

11.ª SECCION JUDICIAL (Nico PEREZ)

Juez de Paz D. Carlos Martínez.

12.ª SECCION JUDICIAL (SAUCE DEL OLIMAR)

Narciso Brito.

Depósito Judicial—alle Maldona, oficio, número, Depositario Sofía Salazar

Oficina de Marcas y Señales
Calle Montevideo, esquina Casapá
Agente: D. Leonardo del Puerto

Junt E. Ad ministrativa—Calle 18
Presidente—don Tomás Piriz.

Vice-d. —“ Fioro Fernandez
Vocal—don Pilar M. Piriz.
” —“ Vicente Roch.

” —“ Andrés García.
” —“ Justo M. Silveira.

Secretario—don Juan M. Ros.
Auxiliar —“ Isidro Benavente.

Escríbiente —“ Arturo Trelles.

Administración de entas—Calle 18
Administrador—don P. Lozama

Auxiliar 1º.—don Luis Gerón.
id. 2º.—“ Justo M. Silveira.
id. 3º.—“ Héctor País.

Comisión de l. Primaria—Calle Mal

Presidente—don Justo M. Silveira.
Vice d. —“ Benjamín Vidal
Vocales —“ Isidro Escudero.

id. —“ Pedro Rasquín.
id. —“ Antonio Cabrera.

Secretario —“ Adolfo M. Vidal.

Comisión de Salubridad—Sala de la Junta
Presidente—don Justo M. Silveira.

Vice-id. —“ Enrique Gerona
Secretario —“ Benito Bonasso
Comisario —“ Maximo Lartosa.

Inspección de Escuelas—Calle Ma
londra
Inspector—don Benjamin Vidal
Secretario—don Adolfo M. Vidal.

Mercado G. ayalleja—Calle
ministrado—D. Mario Suárez
Comisario—don Juan Roux.

Secretario—don Ernesto Zaffaroni
Inspector—don Ernesto Zaffaroni

Sucursal del Banco Nacional
Calle 25 de Mayo entre Montevideo

y Marmaraja
Gerente contador—don Nicolás H. Rivera y Cruzet.

Contador auxiliar—don Miguel Goyeneche.

Curia Eclesiástica—Calle del Pla

to num 4.
Vicario—Pbro. don José de Luca.

Teniente cura—Pbro. D. D. Domino
Cura auxiliar—Pbro. don Genaro Amantea.

Vice Consulado de Francia—25 de Mayo

Vice consul—don Eugenio Foucaude

Vice Consulado de España—Calle 18 de Mayo entre 25 de Mayo y Maldonado

Vice consul—don Domingo Benedicto

CLUB URUGUAY

Calle 33 esq. 25 de Mayo—Altos.

CLUB LIBERAS MAZQUEZA Y BOA

Calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Montevideo.—Antigua casa de P. del Puerto.

SOCIBUR COSMOPOLITA DE SOCORROS MUJERES

Secretaria—Calle 18 de Julio num 140.

INSTIT AVANCE

Calle Maldonado.

Antigua casa del Club Progres.

INST HIDROMAR

Calle Maldonado num.

BARRACA DEL BONJON

de Marcelo Zaffaroni

Armero, pescado, licores, etc.

Materiales e hierro y madera para construcciones;

Marmaraja esq. Sarandí.

Almacen del Cid

DE JOSE GARABAL Y OTERO

ANTONIO B. VIGIG

ABOGADO

Estudio: Calle Cerro N.º

Montevideo

JOSÉ BERRERIA

ESCRIBANO PUBLICO

Montevideo—Ituzaingó N.º 176

PAPEL WILNS

Soberano remedio para rápida curación de las Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos, etc., 30 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo recomendado por los primeros médicos de París.

Depósito en todas las Farmacias

PARIS, SI, Rue de Seine.

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

en QUINA y COLUMBO

Contra el Empobrecimiento de la sangre, Cores perdidas, Calenturas, Fiebres y fiebres; convalescencias, a las Personas débiles por edad, enfermedades ó excesos.

Exigir en el establecimiento de J. FAYARD,

Abd. DETHELAN, Farmacéutico en PARIS

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—